



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

RADICADO	230013103004201500232
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO BBVA S.A
DEMANDADO	LEONARDO ALBERTO BUSTAMANTE VELEZ

La Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la C.C. No. 22.461.911, abogada titulada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Representante Legal de AECSA S.A.S antes ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. con NIT. 830.059.718-5, legalmente constituida como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., manifiesta que va continuar y llevar hasta su terminación el presente proceso, poniendo en uso sus facultades para ejercer la representación legal.

En primer lugar, por encontrar que el mandato se ajusta a lo pregonado en el canon 74 y siguientes del CGP se le reconocerá personería jurídica para actuar en nombre de su representado.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con la C.C. No. 22.461.911, abogada titulada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 129.978 Del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de AECSA S.A.S CESIONARIA DE BBVA S.A, según los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c55559ecd27a02dbccde6d767ff4a231df932415daf8b5c97e371778ce20ea**

Documento generado en 16/04/2024 03:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>